



izquierda unida los verdes
convocatoria por andalucía

grupo parlamentario

Parlamento de Andalucía	
Asignatura	Fecha
007835	28.06.07
N de hojas: 3	Hora: 13:55
REGISTRO DE ENTRADA	

A LA MESA DEL PARLAMENTO

El Grupo Parlamentario **IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCIA (IU LV-CA)**, con arreglo a lo previsto en el artículo 168 y siguientes del actual Reglamento de la Cámara, formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY EN COMISIÓN DE SALUD

relativa a:

IMPULSO AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO-MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA SANITARIA EN CENTROS PENITENCIARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En su momento se suscribieron diversos convenios en materia penitenciaria entre la Junta de Andalucía y la Administración Central, en concreto el Convenio-Marco de colaboración de 23 de marzo de 1992 sobre sanidad y el Convenio de 29 de mayo de 2006, titulado Acuerdo sectorial entre el Ministerio del Interior y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en materia de servicios sociales para personas con discapacidad internadas en establecimientos penitenciarios de Andalucía y, por tanto, de acuerdo con los mismos se considere la atención especializada médica en los centros penitenciarios andaluces y la pérdida de citas a los especialistas de los presos, así como las enfermedades mentales, trastornos mentales y enfermos duales (enfermos mentales y drogodependientes) como de atención preferente. En dichos acuerdos se establece y aún no se ha cumplido:

- Atención especializada en los centros penitenciarios andaluces a fin de evitar pérdida de citas a los especialistas de los presos.
- Celebración de reuniones por parte de la comisión de seguimiento del Convenio Marco que tenían que haber tenido lugar desde el año 2003 y que no se han convocado.
- Realización de memorias anuales y el programa anual de colaboración que nunca se han hecho.
- Estudiar por los equipos de valoración y orientación (EVO) cada persona con previsible discapacidad que proponga cada establecimiento penitenciario. La valoración de estas personas podrá realizarse en la sede de los mismos centros penitenciarios o en la de los centros de valoración y orientación según determine el órgano penitenciario competente.

CM PRISIONES CS.JCP



VCP
VANC
ARR

- e) Estudiar, junto con FAISEM, y las direcciones de los centros penitenciarios, la situación actual de los programas de atención a necesidades de salud mental de la población reclusa.
- f) Estudiar con la administración penitenciaria qué actuaciones harían falta llevar a cabo en el seno de los centros penitenciarios para que las personas con discapacidad estén debidamente atendidas.
- g) Diseñar, realizar y analizar los resultados de un proyecto de investigación, por parte de FAISEM conjuntamente con las direcciones y profesionales de los centros penitenciarios, que permita contar con información precisa sobre necesidades de la población reclusa con enfermedad mental y alternativa de atención.
- h) Analizar la situación de cada persona con discapacidad y, en su caso, preparar junto con la Administración penitenciaria, los juzgados, el Ministerio Fiscal y los servicios sanitarios, su salida del centro penitenciario.

Es al Gobierno al que compete el buen desarrollo de los mismos y en el caso concreto a la Consejería de Salud en los temas de responsabilidad de sus áreas, por lo que teniendo en cuenta la situación actual en los Centros Penitenciarios andaluces, planteamos la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- a) Que cumpla las resoluciones de la Jueza de Vigilancia Penitenciaria de 12 de febrero de 2002 y Auto de 11 de abril de 2007 por los que insta a las instituciones competentes (Consejería de Salud, Centro Penitenciario, Subdelegación del Gobierno) a coordinarse para solucionar el problema de la pérdida de citas con los médicos especialistas.
- b) Que dote de personal laboral específico o bien incentive adecuadamente al ya existente para garantizar la atención especializada de este servicio público sanitario en las prisiones, ya que la prestación de asistencia médica ambulatoria en prisión queda regulada de manera voluntaria para los especialistas.
- c) Que introduzca la atención médica especializada en los centros penitenciarios andaluces y la pérdida de citas a los especialistas de los presos, como asuntos preferentes en las reuniones de la comisión de seguimiento del convenio marco que tenían que haber tenido lugar desde el año 2003 y que no han convocado, así como que se centren en la problemática de la atención y tratamiento de los enfermos mentales en prisión.
- d) Que realice las memorias anuales y el programa anual de colaboración que nunca se han hecho.
- e) Que una vez detectados los presos con enfermedades mentales, trastornos mentales y enfermos duales (enfermos mentales y drogodependientes), para preparar su salida del Centro Penitenciario se creen los recursos sociales, ocupacionales, médicos, de rehabilitación y tratamiento, tanto ambulatorios como residenciales en el exterior suficientes para cubrir sus necesidades.
- f) Que antes de la puesta en libertad de un enfermo mental se trabaje y garantice la integración del mismo en los servicios sanitarios y sociales comunitarios andaluces, coordinándose los servicios mentales del Servicio Andaluz de Salud y los servicios médicos penitenciarios.

- g) Que entre tanto se producen las excarcelaciones se presten programas específicos de abordaje integral para el tratamiento de los enfermos mentales en prisión y no como en la actualidad que se reducen a la simple medicación.
- h) Que cumpla con lo previsto en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, que establecía la obligación de traspasar la sanidad penitenciaria al Servicio Andaluz de Salud antes del 1 de diciembre de 2004.

Parlamento de Andalucía, a 28 de junio de 2007

C. Caballero

Portavoz G.P. IU LV-CA



José Cabrero Palomares

José Cabrero Palomares